PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Adicionar el siguiente artículo al Proyecto de Acuerdo Núm. 006. de 2023, el cual pasará a ser el artículo 2 del precitado, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2. Créese la Mesa Técnica encargada Coordinar el evento en el que se vinculen todas las entidades del nivel municipal para que aporten desde los aspectos ambientales y ecosistémicos. Dicho comité estará conformado por:

- El Secretario(a) de Salud y Medio Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Un delegado(a) del Gobernador(a) de Santander.
- Un delegado(a) de las Organizaciones con y sin Personería Juridica que promuevan la defensa del ambiente y el Páramo de Santurbán
- Un delegado(a) del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
- Un delegado(a) del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga (IMEBU).
- Un delegado(a) del Instituto Municipal Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT).
- Un delegado(a) de las Organizaciones Campesinas que tengan representatividad en la zona de Paramos del Departamento.
- Un delegado(a) de las universidades del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Parágrafo. El Comité será el encargado de establecer los lineamientos para la ejecución anual de la Cumbre de Paramos; emitir la programación oficial del evento; participar en los ejercicios de rendición de cuentas y hacer veeduría de las actividades realizadas.

APROBADA: ☐ NO APROBADA: ☐

En la sesión de la Plenaria del día xx de febrero de 2023.

Secretario General,

CARLOS PARRA
Concejal de Bucaramanga

DANOVIS LOZANO
Concejal de Bucaramanga

Elaboro: Hector Manuel Castellanos Mantilla

Bucaramanga, 22 de febrero de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
contactenos@bucaramanga.gov.co
e. s. d.

Asunto: Solicitud de informe a congresista según artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Cordial saludo. Obrando en las calidades que aparecen al pie de nuestras firmas, y de conformidad a las disposiciones especiales para la solicitud de informes por parte de congresista que contiene el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente, nos permitimos solicitar se sirva entregar un informe sobre el siguiente asunto:

- Sírvase informar, las rutas de atención dispuestas por la administración municipal para la atención de la salud mental de los bumangueses.

- Sírvase informar, las cifras consolidadas de casos atendidos a través de las rutas de atención en lo que va corrido del 2023.

Dicha información es indispensable para materializar el control político con respecto a un tema de trascendencia local.

Recibiremos notificaciones al correo electrónico: cristianavendanosantander@gmail.com, carlosparraconcejal@gmail.com, danovisconcejal@gmail.com

Atentamente,

Cristian Avendaño
Representante a la Cámara por Santander

Carlos Parra
Concejal de Bucaramanga

Danovis Lozano
Concejal de Bucaramanga

Elaboro: Hector Manuel Castellanos Mantilla

EVALUACIÓN SOBRE PROYECTOS DE ACUERDO
Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2023

1. IDENTIDAD DEL PROYECTO

A. Número: Proyecto de Acuerdo No. 004 de 2023
B. Título: "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA"
C. Presentado por: Juan Carlos Cárdenas Rey – Alcalde Municipal de Bucaramanga
D. Número de artículo: Siete
E. Ponente: Francisco Javier Gonzalez – Nelson Mantilla Blanco

2. RESUMEN

Pretende crear el Fondo de Bienestar Animal de Bucaramanga

3. PALABRAS CLAVE

Fondo de Bienestar Animal, régimen financiero, recursos y aportes.

4. CONSIDERACIONES

Componente	Descripción	Cumple		Observaciones
		Sí	No	
0. Trámite	Se revisa que el Proyecto no tenga vicio de legalidad por razones de su radicación, elaboración y trámite ante la Comisión respectiva	X		Revisada la pagina web del Concejo Municipal de Bucaramanga, se evidencia que se cuenta con ponencia cargada y constancia del debate dado en comisión conjunta primera y tercera.  NÚMERO: 004 — TÍTULO: POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE BIENESTAR ANIMAL DE BUCARAMANGA — FECHA: 02/16/2023 **Autor:**JUAN CARLOS CARDENAS REY Alcalde de Bucaramanga Coautores. JORGE HUMBERTO RANGEL Concejal de Bucaramanga **Ponente:** H.C FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA H.C NELSON MANTILLA BLANCO VER CONSTANCIA, INFORME PONENCIA Y PLIEGO DE MODIFICACIONES **Comisión:**CONJUNTA PRIMERA Y TERCERA **Primer debate:**02/19/2023 **Segundo debate:** **Enviado a sanción:** **Número de acuerdo:**
1. Legitimidad de Presentación de Iniciativa	El sujeto que presentó la iniciativa era competente para realizarlo.	X		El alcalde es el único competente para presentar este proyecto de conformidad al artículo 71 y 91 de la Ley 136 de 1994. Se entenderá que el alcalde al ser el ordenador del gasto y suprema autoridad administrativa de la Alcaldía, es el único que puede presentar proyectos de acuerdo relativo a destinación de recursos.
2. Competencia del Concejo	Es competencia del Concejo estudiar este tipo de proyecto de Acuerdo.	X		El Concejo tiene la facultad para estudiar este proyecto, en razón a que es una función constitucional del concejo contemplada en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional.
3. Competencia en Comisión Competente	Comisión permanente que deberá estudiar el tema en primer debate.	X		Corresponde el estudio del presente proceso a la Comisión Primera y Tercera conjunta, toda vez que las temáticas a tratar involucran dos espectros fundamentales, presupuesto y

				bienestar animal, elementos establecidos en el numeral 1 del articulo 59 y numeral 7 del articulo 61 del reglamento interno.
4. Título	Verificarse que sea coherente con lo pretendido por el Proyecto de Acuerdo	**X**		El Acuerdo pretende crear el fondo de bienestar animal de Bucaramanga
5. Preámbulo	Verificar que se citen normas de facultades para presentación del proyecto de Acuerdo.	**X**		Se encuentra el sustento de la destinación especifica de recursos para programas de bienestar animal
6. Consideraciones	Debe guardar un orden armónico y coherente, empezando por normas de competencia de presentación de la iniciativa; contexto; normas por jerarquía; Descripción de lo que se aprobara.	**X**		Cumple con todos los ítems mencionados.
7. Articulado (legalidad)	Revisar que la parte del Acuerdo que crea efectos jurídicos sea ajustada a Derecho; sea realizable y pueda implementarse por Acuerdo. Además de verificar las condiciones técnicas del Acuerdo.	**X**		El proyecto consta de siete artículos que guardan relación armónica entre sí, sin que se avizoré ninguna ilegalidad.
8. Necesidad	La aprobación del proyecto resulta indispensable para satisfacer una necesidad legítimamente relevante.		**X**	No, la creación de este fondo no satisface realmente ninguna necesidad, pues la misma en ultimas, solo se logra cuando se adelanten los procesos contractuales necesarios para adquirir los bienes y servicios requeridos.
9. Trascendencia	Es trascendente para la Sociedad, Asociaciones de Ciudadanos, Gremios u Organizaciones Cívicas.		**X**	Se considera por sí mismo un acto de trámite.

5. CONCLUSIONES

Si bien el proyecto de acuerdo no reviste ninguna irregularidad o ilegalidad, desde el tinte político puede entenderse como un mero trámite, que en nada asegura que efectivamente se logren los fines previstos, pues al final, no se esta estableciendo cifras fijas desde la administración, lo que resulta en que los montos sean variables. Es decir, se esta creando un fondo innecesario cuando la administración municipal, ya podía ejercer las facultades y prerrogativas para destinar los recursos enlistados a la protección animal.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los concejales realizar voto **POSITIVO**.

Elaboro: Hector Manuel Castellanos Mantilla

PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Acuerdo Núm. 006. de 2023, el cual pasaría a ser el artículo 5, quedando de la siguiente manera:

Artículo 4. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del evento, el Municipio de Bucaramanga acompañado del Comité Organizador, publicarán un documento de rendición de cuentas y realizará una audiencia pública en la que se convocará a los sectores ambientales y a la ciudadanía en general quienes podrán participar abiertamente de la audiencia.

Parágrafo. El informe contendrá como mínimo:

1. La cantidad de recursos económicos invertidos por parte de las distintas entidades para el desarrollo de la Cumbre de Paramos.

2. Direccionamiento de los recursos económicos recibidos como utilidad en la Cumbre de Paramos

3. La participación de organizaciones ambientales del Área Metropolitana de Bucaramanga.

4. Recomendaciones para futuros desarrollos de la Cumbre.

APROBADA: ☐ NO APROBADA: ☐

En la sesión de la Plenaria del día xx de febrero de 2023.

Secretario General,

CARLOS PARRA
Concejal de Bucaramanga

DANOVIS LOZANO
Concejal de Bucaramanga

Elaboro: Hector Manuel Castellanos Mantilla

PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Eliminar el parágrafo del artículo 1 del Proyecto de Acuerdo Núm. 006. de 2023.

APROBADA: ☐ NO APROBADA: ☐

En la sesión de la Plenaria del día xx de febrero de 2023.

Secretario General,

CARLOS PARRA
Concejal de Bucaramanga

DANOVIS LOZANO
Concejal de Bucaramanga

Elaboro: Hector Manuel Castellanos Mantilla